

Torreón, Coahuila a 14 de enero de 2013

**C. EDUARDO OLMOS CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE TORREÓN COAHUILA.**

Profesora María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Profesora Myriam Chiw Mijares, con domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en **Avenida Matamoros 536 pte.**, de ésta ciudad, por medio de la presente, manifiesto:

Antecedentes:

Que en el desahogo del cuarto punto del orden del día de la sesión extraordinaria de cabildo de fecha 28 de noviembre de 1998, se autorizó la permuta y enajenación a título oneroso de una fracción de terreno ubicada en el Fraccionamiento Antiguo Los Ángeles de ésta ciudad, del cual se anexa copia simple en el presente escrito.

Dicho acuerdo de Cabildo fue debidamente ratificado por el H. Congreso del Estado en el Decreto número 308, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el día 1 de junio de 1999, del cual se anexa copia simple en el presente escrito.

Solicitud:

En virtud de los antecedentes y toda vez que por motivos no fue posible escriturar la permuta anteriormente mencionada, de la manera mas atenta solicito se ratifique el

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TORREÓN, COAHUILA.
RECIBIDO
14 ENERO 2013
SRIA. DEL R. AYUNTAMIENTO

acuerdo de cabildo en cuestión a fin de que pueda ser turnada al H. Congreso para su ratificación y poder concluir el proceso formal de enajenación.

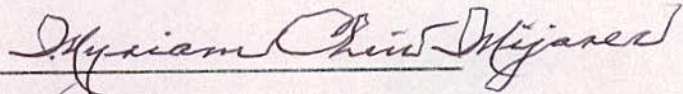
Anexo al presente encontrarán además del acuerdo de cabildo y el Decreto del Periódico Oficial, copia de planos de ubicación para mayor claridad.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos se tenga por presentada nuestra solicitud a efecto de que se analice y en su caso se lleven a cabo los trámites correspondientes para su ratificación.

ATENTAMENTE



Profesora María de Jesús Aurora Chiu Mijares



Profesora Myriam Chiu Mijares

Torreón, Coahuila a 7 de Diciembre del 2012.

H. Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Atención.- Lic. José Luis Moreno Aguirre.

Asunto: Solicitud de cumplimiento del decreto No. 308 publicado el 1 de Junio de 1999 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No.44

Nos dirigimos a este Honorable Congreso con el fin de solicitarle la autorización para formalizar la permuta pactada el 18 de Abril de 1997, entre el Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coah. y las ciudadanas Profesora María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Profesora Myriam Chiw Mijares. (Anexo 1)

La mencionada permuta obedeció a que en el año de 1996 se nos afectó 691.37 mt2 de nuestros predios identificados como Manzana 63, 74 y 85 del Fraccionamiento Antiguo Los Ángeles, con motivo de la ampliación de la Avenida José Vasconcelos (Antes Calzada El Coleadero) y a cambio se nos entregaron 919.38 mt2 según consta en el Decreto No. 308 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila con fecha Martes 1 de Junio de 1999. (Anexo 2) En esta misma Publicación en el Artículo Octavo se estableció un periodo de tiempo para llevar a cabo el proceso legal de tal manera que esta superficie quedara a nuestro nombre, mismo que por diversas circunstancias no pudimos concluir, por lo que de acuerdo a este Artículo, solicitamos la autorización legislativa para formalizar finalmente esta permuta.

Para mejor identificación nos permitimos anexar Plano de esa fecha donde quedó expresada la mencionada permuta, así como uno actual donde queda más clara las superficies.

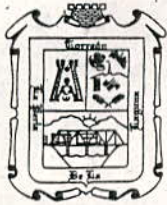
Agradeciendo la atención que le de a la presente, quedamos a la orden y en espera de su respuesta.

Atentamente.


Profesora María de Jesús Aurora Chiw Mijares


Profesora Myriam Chiw Mijares

Av. Matamoros No. 536 Pte.
Tel. 712-58-83
Torreón, Coahuila.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
TORREON, COAH.

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	
DEPTO. CONTROL DEL DESARROLLO	
DIRECCION:	
NUMERO DE OFICIO:	DP-0245-97
EXPEDIENTE:	0517002-97/A.M.

ASUNTO:

R

PROPUESTA DE
COMPENSACIÓN

LIC. ROSA LINDA CAVAZOS VALENZUELA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
EDIFICIO.-

Debido a la construcción de la Calzada El Coleadero en el año próximo pasado, se afectó una serie de propiedades buscando con esto respetar la sección proyectada para esta vialidad propuesta en el Plan Director de Desarrollo Urbano. Dentro de las propiedades afectadas se encuentran la fracción de la manzana no. 63, manzanas 74 y 85 propiedad de la Sra. Aurora Chiw Mijares de Guerra y Srita. Myriam Chiw Mijares. Dichas propiedades se localizan en el Fraccionamiento Antiguo Los Ángeles. La superficie de afectación fue la siguiente:

Manzana 63 (fracción)	246.99 m ² .
74	369.60 m ² .
85	74.78 m ² .
Total	691.37 m².

Esta Dirección de Desarrollo Urbano realizó la siguiente propuesta para llevar a cabo la compensación necesaria debido a la afectación arriba mencionada:

- Desincorporar 742.40 m² de superficie pública de la calle Venecia ya que cuenta con una sección de 20.00 m. y se propone una sección de 13.00 m. que es suficiente para esta calle de este sector ya que no representa ningún problema para su continuidad vial. Además de 176.96 m² de la calle Paseo de la Soledad ubicados al sur - oriente de la manzana 85.
- Así mismo en esta propuesta existe un excedente de 227.99 m², por lo que es necesario realizar el avalúo correspondiente para llevar a cabo un convenio para que sea adquirido por las afectadas.
- Lo anterior es con la finalidad de que se someta a la consideración del H. Cabildo en próxima sesión para que se proceda a lo conducente.

Sin otro asunto en lo particular, por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
TORREÓN, COAH., 18 DE ABRIL DE 1997
EL C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ARQ. JORGE ALVAREZ SIMENTAL

SEGUNDO REGIDOR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO CROQUIS

- C.c.p. ARQ. JAIME DE LARA TAMAYO
- C.c.p. ARQ. OSCAR ARTIGAS ESCOBAR
- C.c.p. INTERESADAS
- C.c.p. Archivo.

* mme



Oficialía de Partes I.M.D.T.
RECEBIDO
MAYO 2 1997
Presidencia Municipal
Torreón, Coah.

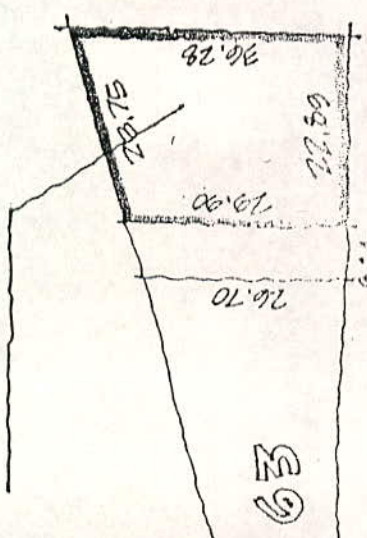
13:00 T 20

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGLULO SUPERIOR DERECHO

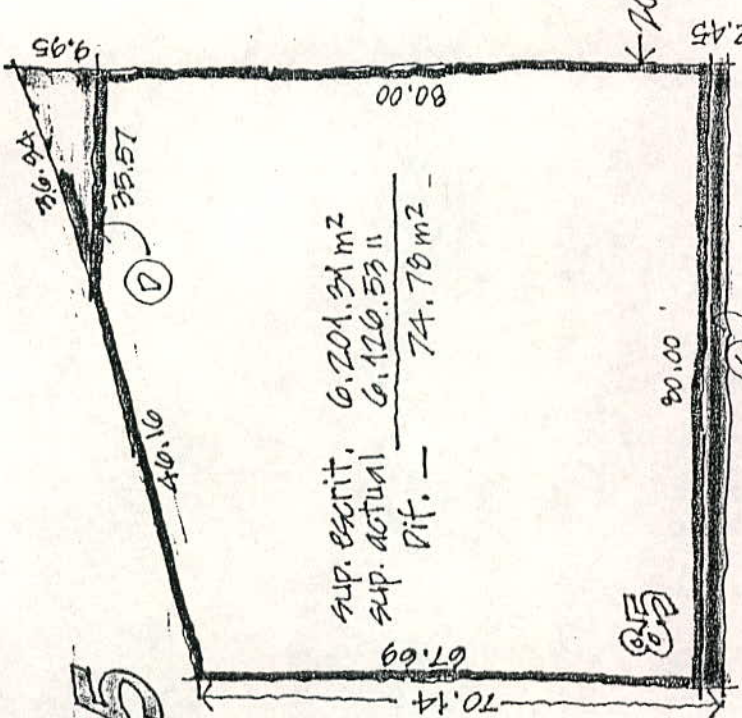
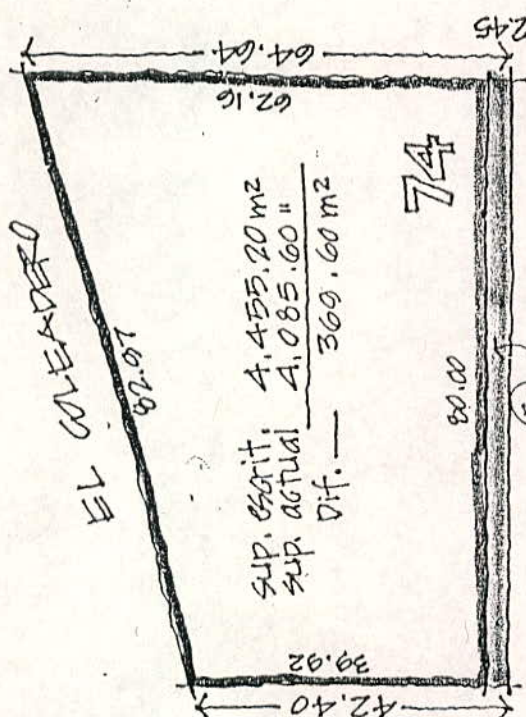
PROPUESTA DE COMPENSACION.

AFECTACION MZA. 63.74.85

sup. escrituras — 1.004.42 m²
 sup. actual — 757.43 m²
 Diferencia — 246.99

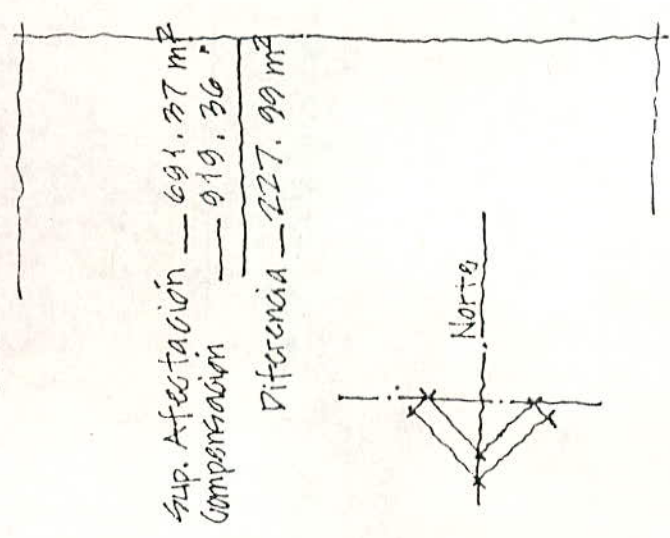


CALLE VENECIA

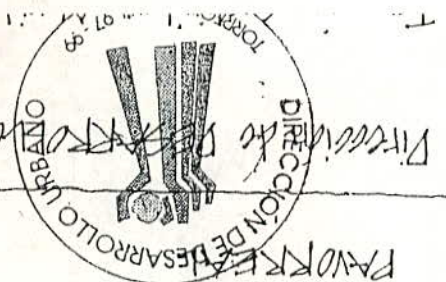
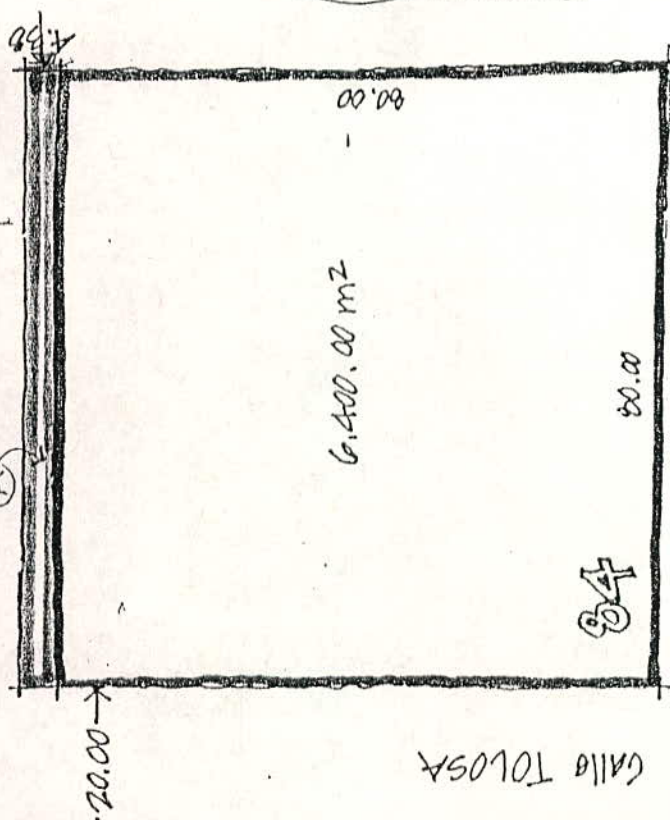
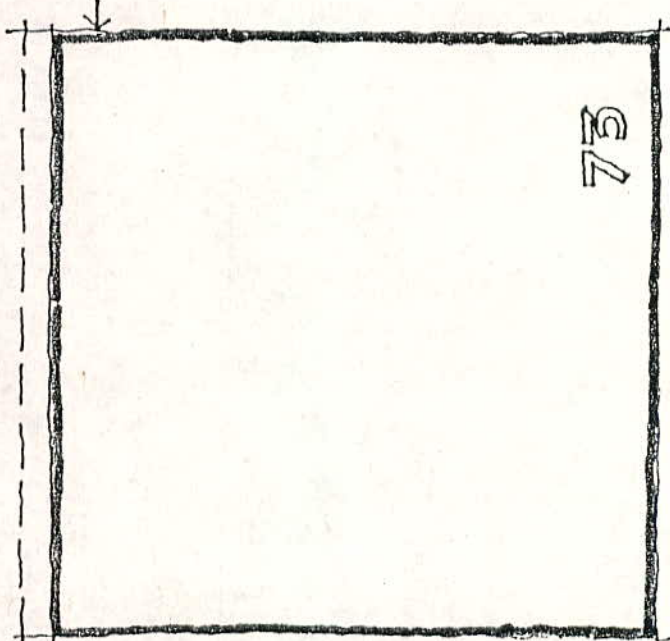


Paseo de la Sra

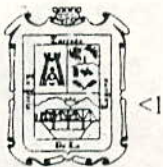
SUPERFI COMPEN.	SE
A	3E
B	10
C	10
D	17
SUP	91



Paseo de la AVESTRUZ o Calle ALBAETE



CALLE GADIZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TORREÓN, COAHUILA



OF. N° DJ 715 520/98

LIC. FRANCISCO JAIME ACOSTA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

En relación a la solicitud de compensación y compraventa de fechas 31 de enero y 30 de mayo de 1997 que formularon las CC. AURORA CHIW MIJARES DE GUERRA y MYRIAM CHIW MIJARES, por la afectación que sufrieron distintas fracciones de terreno de su propiedad con un área total global de: 691.37 M2 (seiscientos noventa y un metros y treinta y siete centímetros cuadrados), localizados en la Manzanas N° 63, 74 y 85 del Fraccionamiento "Antiguo Los Ángeles", de esta ciudad, debido al trazo de la Calzada "El Coleadero"; por diversos predios de propiedad municipal con una superficie total global de: 919.38 M2 (novecientos diez y nueve metros y treinta y ocho centímetros cuadrados), localizados en parte de la vía pública correspondiente a la Calle "Venecia" entre las calles "Paseo de la Avestruz" (ó "Albacete"), "Tolsa", "Pavoreal" y al "Paseo de la Soledad", aledañas a las Manzanas N° 74, 84 y 85, esta Dirección Jurídica manifiesta:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

a).- Que de conformidad con el artículo 36 fracción XXX del Código Municipal para el Estado de Coahuila que a la letra dice:

"Los ayuntamientos tienen las facultades y obligaciones siguientes: ...

XXX.- Administrar prudentemente sus bienes muebles e inmuebles, pudiendo dar en arrendamiento estos últimos por un término que no exceda de su ejercicio legal, y si fuera mayor o si se tratara de permuta, o de cesión o de gravarlos, se requerirá la previa autorización del Congreso del Estado o la Diputación Permanente en su caso. Los actos que se celebren sin este requisito serán nulos y carecerán de valor jurídico; ..."



b).- Que el artículo 159 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que:

"ARTÍCULO 159.- Las áreas cedidas por el fraccionador a título gratuito en favor de los ayuntamientos, en cumplimiento de lo dispuesto por esta ley serán de dominio público y por lo tanto el ayuntamiento correspondiente sólo podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso y gratuito, previa autorización de la Legislatura del Estado y consulta con los vecinos, respecto de las áreas de cesión siempre y cuando no se afecten las características del fraccionamiento respectivo y se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo. No podrá autorizarse la enajenación de los espacios destinados a áreas verdes..."

c).- Que la fracción I del artículo 261 de la Ley en cita ordena que:

"ARTÍCULO 261.- No se autorizará el uso de las vías públicas para: . . .I.- Aumentar el área de un predio o una construcción, en ninguno de sus niveles; . . ."

d).- Que los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que a continuación se transcriben, disponen que:

ARTÍCULO 19.- La vía pública es todo espacio de uso común que por disposición de las autoridades se encuentra destinado a libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia; así como todo inmueble que de hecho se utilice para ese fin. Son características inherentes a la vía pública el servir para el asoleamiento, iluminación y ventilación de los predios y edificaciones que la limitan, dar acceso a los predios; alojar cualquier instalación de servicio público, infraestructura y servicios privados. Toda vía pública consta de un área para el tránsito vehicular y otra para el tránsito peatonal, pudiendo en algunos casos ser totalmente peatonal."

"ARTÍCULO 20.- Toda área asignada en algún plano o registro oficial existente, en cualquier dependencia municipal o estatal, o en algún archivo, museo o biblioteca y sobre todo aquellas marcadas por el Plan, se presumirá, salvo prueba en contrario, que es vía pública y pertenece al dominio público del Estado o del municipio."



"ARTICULO 21.- Las áreas que aparezcan destinadas a vía pública, al uso común o algún servicio público se considerará por ese sólo hecho como bienes del dominio público del Municipio o del Estado según corresponda, respetándose, en todo caso los derechos de vía de los servicios federales. Regidas por las disposiciones legales relativas son inalienables, intransferibles, inembargables e imprescriptibles. Sólo podrá cambiarse su destino con las formalidades que exige la ley de la materia."

e).- Que en virtud de lo dispuesto por los numerales antes transcritos y por el sólo hecho de que las fracciones de terreno propiedad Municipal a permutar con una superficie total global de: 919.38 M2 (novecientos diez y nueve metros y treinta y ocho centímetros cuadrados), contiguas a las manzanas N° 74, 84 y 85, aparecen destinadas a vía pública como áreas de tránsito, pertenecen al dominio público de este Municipio y por tal motivo son propiedad del mismo.

f).- Que la propiedad de las áreas de terreno, afectadas por el trazo de la Calzada "El Coleadero", localizadas en las Manzanas N° 74 y 85 se encuentra acreditada fehacientemente por las solicitantes con la Escritura Pública número (11) once pasada ante la fe del LIC. RAYMUNDO DE LA CRUZ LOPEZ Notario Público Número (42) cuarenta y dos en ejercicio en el Distrito Judicial Viesca e Inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: PARTIDA 137, FOLIO 95, LIBRO 10 SECCIÓN PRIMERA de fecha 13 de abril de 1982, en favor y dominio de la MYRIAM CHIW MIJARES.

Por lo que hace a la fracción afectada en la Manzana número 63, esta se justifica de la misma forma y aparece inscrita en favor y dominio de la C. MARIA DE JESUS AURORA CHIW MIJARES.

Dichas áreas se reportan libre de gravámenes de acuerdo a los certificados que señalan los artículos 6° y 7° del Reglamento para Conceder el Uso, Goce, Disfrute o la Propiedad de Bienes Inmuebles Perteneciente al Municipio de Torreón, Coahuila, expedidos por la dependencia estatal antes mencionada en fechas 24 y 25 de agosto de 1998.

g).- Que del Anexo al Dictamen que señala el artículo 8° del Reglamento para Conceder el Uso, Goce, Disfrute o la Propiedad de Bienes Inmuebles Perteneciente al Municipio de Torreón, Coahuila contenido en el oficio N° DU-0317-98, de fecha 5 de octubre de 1998, que obra dentro del expediente clave 05T/0024/A.M. emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y demás oficios relativos, se desprende:



1.- Que las fracciones de terreno municipal, que se pretenden dar en compensación, no son ni se encuentran consideradas como área verde.

2.- Que aún cuando dichas fracciones de terreno forman parte de la vía pública, la reducción que se pretende hacer de ésta con motivo de la presente operación, no representa problema alguno en la continuidad vial toda vez que de acuerdo a la mencionada Dirección una sección de 13.00 metros en esa calle de ese sector es suficiente.

3.- Que en la Propuesta de Compensación existe un excedente en la superficie total, que no será permutada, consistente en dos predios con una superficie total global de: 227.99 M2 (doscientos veintisiete metros y noventa y nueve centímetros cuadrados), en consideración a que la citada operación se propone a valores equivalentes.

4.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal indica las medidas, colindancias, superficie total, ubicación y localización que facilitan la identificación correcta tanto de los predios de propiedad pública municipal que se proponen en compensación y venta, como de las fracciones propiedad de las solicitantes afectadas.

h).- Que con el objeto de que el área excedente sea adquirida por las solicitantes, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal propone se celebre un convenio con las mismas. Lo cual a consideración de esta Dirección Jurídica Municipal no sería lo más adecuado toda vez que tal acto jurídico, al carecer del requisito que establece la fracción XXX del artículo 36, antes transcrita, carecería de valor jurídico y sería nulo, conforme lo dispuesto por esa misma fracción, por lo que esta Dirección Jurídica Municipal propone con fundamento en el artículo 11º del Reglamento para Conceder el Uso, Goce, Disfrute o la Propiedad de Bienes Inmuebles Perteneciente al Municipio de Torreón, Coahuila, que la traslación del dominio de esta última superficie excedente se efectuó a través de una **COMPRAVENTA**, contrato el cual, además, deberá ser la **CONDICIÓN** necesaria para la realización de la **PERMUTA** antes mencionada.

i).- Que con motivo de la citada propuesta de compraventa de las fracciones de terreno con una superficie total global de: 227.99 M2 (doscientos veintisiete metros y noventa y nueve centímetros cuadrados) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento para Conceder el Uso, Goce, Disfrute o



la Propiedad de Bienes Inmuebles Perteneiente al Municipio de Torreón, Coahuila, fue practicado el Avalúo correspondiente por el Perito Valuador C. Ingeniero Civil HECTOR AMERICO NIÑO VALDIVIA con fecha 12 de octubre de 1998, el cual fijó como precio de las fracciones de terreno en cuestión la cantidad total de: \$73,290.18 (setenta y tres mil doscientos noventa pesos 18/100 moneda nacional).

j).- Que la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º del Reglamento para Conceder el Uso, Goce, Disfrute o la Propiedad de Bienes Inmuebles Perteneiente al Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el oficio de fecha 15 de octubre de 1998 propone como precio de la operación de compraventa de la superficie de terreno mencionada en el inciso que antecede la cantidad de: \$73,000.00 (setenta y tres mil pesos 00/100 M. N.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 11º del Reglamento para Conceder el Uso, Goce, Disfrute o la Propiedad de Bienes Inmuebles Perteneiente al Municipio de Torreón, Coahuila, esta Dirección Jurídica Municipal

DICTAMINA:

PRIMERO.- Que una vez que se encuentran satisfechos los requisitos establecidos por los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º del Reglamento Municipal en cita, es **PROCEDENTE** someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la **PERMUTA** de las diversas fracciones de terreno, propiedad del Municipio, con un área total global de: 691.39 M2 (seiscientos noventa y un metros y treinta y nueve centímetros cuadrados) por otras de propiedad particular con una superficie total global de: 691.37 M2 (seiscientos noventa y un metros y treinta y siete centímetros cuadrados) que fueron afectadas por el trazo de la Calzada "El Coleadero" en el fraccionamiento "Antiguo Los Ángeles" de esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y ubicación se detallan en el Anexo al Dictamen que se menciona en el inciso g) que antecede;

SEGUNDO.- Que la **TRASLACIÓN DEL DOMINIO** de las áreas propiedad de este Municipio a través de la permuta en cuestión deberá realizarse en favor de las **CC. MYRIAM CHIW MIJARES y MARIA DE JESUS AURORA CHIW MIJARES** tomando en consideración la porción de terreno que a cada una



de ellas le fue afectada, quienes en ese mismo acto deberán transmitir la propiedad de las áreas afectadas en favor del Municipio de la Ciudad de Torreón, Coahuila;

TERCERO.- Que es **PROCEDENTE** presentar ante el H. Cabildo Municipal para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la **ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO** de las fracciones de terreno de propiedad municipal con una superficie total global de: 227.99 M2 (doscientos veintisiete metros y noventa y nueve centímetros cuadrados) cuyas medidas, colindancias y ubicación se detallan en el Anexo al Dictamen que se mencionó en el inciso g) que antecede. Dichos predios podrán ser adquiridos por cualquiera de las dos afectadas o por ambas en copropiedad según lo decidan;

CUARTO.- Que el H. Cabildo Municipal deberá acordar que la **PERMUTA** del área de terreno a que se refiere el punto **PRIMERO** de este Dictamen, quedará sujeta a la **CONDICIÓN** de la celebración del contrato de **COMPRAVENTA** de la superficie que se señaló en el punto **TERCERO** que antecede, cuyo cumplimiento será el requisito sin el cual no podrá proceder la permuta;

QUINTO.- Que para **GARANTIZAR** el debido cumplimiento de lo anterior podrá exigirse a los interesados que cubran cuando menos el 75% del valor total del inmueble en venta, antes de iniciar los trámites de desincorporación de dichas superficies, ante el H. Congreso Estatal; y

SEXTO.- Que el resultado del presente Dictamen de procedencia jurídica sea **NOTIFICADO** a las solicitantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12º del Reglamento de referencia.

ATENTAMENTE,

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Torreón, Coah., a 23 de octubre de 1998

LA DIRECTORA JURÍDICA MUNICIPAL


LIC. ROSALINDA LÓPEZ NÚÑEZ



Acta de Cabildo número 28 del día 23 de noviembre de 1998

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 8:00 (ocho) horas del día 23 (veintitrés) de noviembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho) en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, se reunieron para celebrar una Sesión Extraordinaria los siguientes miembros del R. Ayuntamiento: Presidente Municipal, Lic. Jorge Zermefio Infante; Síndico, Lic. Jesús de León Tello; Primera Regidora, Lic. María del Carmen Fernández Ugarte; Segundo Regidor, Arq. Jaime Armando de Lara Tamayo; Cuarta Regidora, Sra. Elida Bautista Castañón; Quinto Regidor, C. P. Jorge Alberto Sada Salinas; Sexto Regidor, C.P. José Manuel Bruno Cervantes; Séptimo Regidor, Sr. José Luis Ortuño Romo; Octavo Regidor, Sr. Jacinto Faya Martínez; Noveno Regidor, Dr. Manuel Acuña Cepeda; Décimo Regidor, Sr. Manuel Antero Carbajal-Tejada; Décimo Primer Regidor, Sr. Blas Sosa Domínguez; Décimo Tercer Regidor, Lic. Juan Antonio Navarro del Río; Decimocuarto Regidor, Sr. Enrique Sarmiento Alvarez; y Decimosexto Regidor, C. P. Francisco Javier Cázares Juárez y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Francisco Jaime Acosta.-----
El Lic. Jorge Zermefio Infante, Presidente Municipal, dio inicio a la sesión; procediendo a dar lectura al siguiente: - - - - -

-Orden del Día -

- I.- Lista de Asistencia.-----
- II.- Declaración, en su caso, de haber quórum legal e instalación de la Sesión.-----
- III.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión de Cabildo celebrada el 12 de noviembre de 1998.-----
- IV.- Presentación para análisis discusión y en su caso aprobación de una permuta y de la enajenación a título oneroso de un predio a favor de las Sra. Ma. de Jesús Aurora Chiw Mijares y Myriam Chiw Mijares.-----
- V.- Presentación para análisis, discusión y en su caso aprobación del cambio de uso de suelo para una fracción de 170 hectáreas del Ejido Rancho Alegre.-----
- VI.- Presentación para análisis, discusión y en su caso aprobación del cambio de uso de suelo para el predio ubicado en los lotes 2 y 3 de la manzana K del Fraccionamiento Residencial El Fresno.-----
- VII.- Presentación para análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón por el ejercicio fiscal de 1999.-----
- VIII.- Clausura de la sesión.-----

Primer punto del orden del día.- El Secretario del R. Ayuntamiento pasó lista de asistencia constatando que se encontraban presentes los miembros del Cabildo señalados en el proemio, quienes firmaron para debida constancia. Se ordenó anexar como apéndices de esta acta la convocatoria y la lista de asistencia.-----

Segundo punto del orden del día.- El Lic. Jorge Zermefio Infante, Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum legal, por lo tanto válidos y obligatorios los acuerdos que en esta Sesión se tomen.-----

Tercer punto del orden del día.- El Lic. Jorge Zermefio Infante, Presidente Municipal, invitó a los miembros del R. Ayuntamiento a que hicieran las observaciones ó adecuaciones correspondientes al acta de Cabildo de la sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1998, en virtud de haberse circulado previamente la misma.-----

No existiendo observaciones ni adecuaciones, fueron puestas a consideración de los miembros del R. Ayuntamiento, quienes por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 33 del Código Municipal para el Estado, tomaron el siguiente **ACUERDO**:-----

Único.- Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1998 con la firma de los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

Cuarto punto del orden del día - El Lic. Jorge Zermefio Infante, Presidente Municipal

Myriam Chiw Mijares.-----

En uso de la palabra la Sra. Elida Bautista Castañón, dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Tenencia de la Tierra presentado en los siguientes términos: "**H. CABILDO DE TORREÓN, COAHUILA.- P R E S E N T E .** - En relación a la solicitud de compensación de un predio afectado por la realización de una obra de vialidad localizada en la Calz. El Coleadero sobre las manzanas Nos. 63, 74 y 85 del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Angeles que solicitaron las C.C. Aurora Chiw Mijares de Guerra y Myriam Chiw Mijares el 31 de enero de 1997 y.-

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante el oficio No. DP-0245-97 del 18 de abril de 1997 emitió un dictamen en el que se puede leer que debido a la construcción de la Calz. El Coleadero en el año próximo pasado, se afectó una serie de propiedades buscando con esto respetar la sección proyectada para esta vialidad, dentro de las propiedades afectadas se encuentran la fracción de la manzana No. 63, manzanas 74 y 85 del Fraccionamiento Ex - Hacienda Los Angeles, propiedad de la Sra. Aurora Chiw Mijares de Guerra y Srita. Myriam Chiw Mijares. La superficie de afectación fue la siguiente: Manzana 63 (fracción) 246.99 m2.- Manzana 74 (fracción) 369.60 m2.- Manzana 85 (fracción) 74.78 m2.- **Total 691.37 m2.-** Posteriormente la misma dirección mediante el oficio DP-053-97 del 9 de septiembre de 1997 determina que las áreas propuestas en el oficio DP-245-97 se localizan en vía pública de la calle denominada Venecia la cual tiene una sección de 20 metros, ubicada entre las avenidas Pavorreal y Albacete / Paseo del Avestruz y en la esquina Nor-Poniente formada por la Calz. El Coleadero y Av. Pavorreal, perteneciendo a la Vía Pública de la Calle denominada Paseo de la soledad con un área de 176.16 m2 de acuerdo de los levantamientos realizados y los planos de obra, así mismo mediante oficio No. DU-0976/98 del 30 de julio de 1998 de la misma Dirección de Desarrollo Urbano determina la factibilidad para permutar a los afectados, así como la factibilidad de venta de dos predios de acuerdo al oficio DU-0317-98 del 05 de octubre del año en curso, oficio en el cual se determina por la misma Dirección que la superficie afectada son 691.37 m2 especificando las medidas y colindancias respectivas, así mismo determina la superficie total para permutar que son 691.39 m2 especificando las medidas y colindancias respectivas y por último identifica el excedente, que propone para que adquieran las C.C. Chiw Mijares, especificando en el mismo dictamen las medidas y colindancias, respectivas, área que tiene una superficie total de 227.99 m2 .-

Por otra parte se integra al expediente el oficio No. DJ 715 520/98 del 23 de octubre del presente año suscrito por la Dirección Jurídica Municipal que contiene el dictamen jurídico al caso concreto y en el cual se puede leer que una vez que se encuentran satisfechos los requisitos establecidos por los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º del Reglamento para conceder el Uso, Goce, Disfrute o la Propiedad de Bienes Inmuebles pertenecientes al Municipio de Torreón, Coahuila, es procedente someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la PERMUTA de las diversas fracciones de terreno que fueron afectadas a las C.C. Aurora Chiw Mijares de Guerra y Myriam Chiw Mijares, de un área total global de 691.37 m2. sobre el trazo de la Calz. El Coleadero en el Fraccionamiento Antiguo Los Angeles de esta ciudad cuyas medidas y colindancias y ubicación se detallan en el Dictamen de factibilidad expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, por un área total global de 691.39 m2. Propiedad del Municipio, cuyas medidas, colindancias y ubicación se detallan en el mismo dictámen de Desarrollo Urbano.- Que en la TRASLACIÓN DE DOMINIO de las áreas propiedad de este Municipio a través de la permuta en cuestión deberá realizarse a favor de las C.C. Myriam Chiw Mijares y Ma. de Jesús Aurora Chiw Mijares tomando en consideración la porción del terreno que a cada una de ellas le fue afectada, quienes en ese mismo acto deberán transmitir la propiedad de las áreas afectadas en favor del Municipio de esta ciudad de Torreón

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signature and notes on the right margin]



fracciones de terreno propiedad municipal con una superficie total global de 227.99 m2. Cuyas medidas, colindancias y ubicación se detallan en el dictámen de la Dirección de Desarrollo Urbano, en el que se dictamina que ese predio podrá ser adquirido por cualquiera de las dos afectadas o por ambas en copropiedad según lo decidan.- El Cabildo Municipal deberá acordar que la permuta del área de terreno a que se refiere el punto primero de este dictámen, quedará sujeta a la CONDICIÓN de la celebración del contrato de compraventa de la superficie que se señaló en el punto tercero que antecede, cuyo cumplimiento será el requisito sin el cual no podrá proceder la permuta.- Así mismo se cuenta con un escrito firmado por el Ing. Jaime Hernández Ortiz, Tesorero Municipal en el que dictamina como factible para la venta del predio a favor de las Profras. Ma. de Jesús Aurora Chiv Mijares de Guerra y Myriam Chiv Mijares con una extensión de 227.99 m2 en el precio de \$73,000.00.- Por lo anteriormente expuesto y una vez analizados los dictámenes de factibilidad de cada una de las Direcciones relacionadas, es procedente emitir el siguiente: **D I C T A M E N.-** Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción XXX del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y toda vez que se han cubierto los requisitos establecidos por los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º del Reglamento para conceder el Uso, Goce, Disfrute o la Propiedad de Bienes Inmuebles Pertencientes al Municipio de Torreón, Coahuila, dentro del expediente integrado por la Secretaría del Ayuntamiento conforme al Reglamento referido, es procedente someter a la consideración del R. Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación la PERMUTA de 691.39 m2 propiedad del municipio por 691.37 m2 propiedad de las Sras. Ma. de Jesús Aurora Chiv Mijares de Guerra y Myriam Chiv Mijares que les fueron afectadas por el trazo de la Calz. El Coleadero en el Fraccionamiento Antiguo Los Angeles de esta ciudad.- Por otra parte se somete a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación la ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO de la fracción de terreno propiedad de este Municipio con una superficie total de 227.99 m2 cuyas medidas y colindancias se especifican en el Dictámen de Factibilidad expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano en la cantidad de \$73,000.00.- **A T E N T A M E N T E .-** " SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN ".- Torreón, Coah., a 27 de Octubre de 1998.- Comisión de Tenencia de la Tierra.- Lic. Elida Bautista Castañón, Cuarta Regidora del R. Ayto.- C.P. José Manuel Bruno Cervantes, Sexto Regidor del R. Ayto.- C.P. Francisco Javier Cázares Juárez, Décimo Sexto Regidor del R. Ayuntamiento".

Sometido a votación el punto el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:-**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 33 del Código Municipal para el Estado y los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento para el Uso, Goce, Disfrute o la Propiedad de Bienes Inmuebles Pertencientes al Municipio de Torreón, Coahuila, se **RESUELVE:-**

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento para que por conducto del Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento se tramite ante el H. Congreso del Estado la desincorporación de su destino como vía pública de una superficie de terreno de 919.38 metros cuadrados dividida en varias áreas colindantes a las manzanas 74, 84 y 85 del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Angeles de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio número DU-0317-98.

Segundo.- Se autoriza al R. Ayuntamiento para que por conducto del Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento, una vez desincorporado del dominio público se celebre contrato de PERMUTA respecto a una superficie de 691.39 metros cuadrados propiedad del Municipio, por 691.37 metros cuadrados propiedad de las C.C. María de Jesús Aurora Chiv Mijares de Guerra y Myriam Chiv Mijares.

Tercero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento para que por conducto del Presidente

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten notes and signatures in the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

cuadrados, de los cuales 103.66 metros cuadrados ubicados en la manzana 84 sean transmitidos en favor de la C. María de Jesús Aurora Chiv Mijares de Guerra y 124.33 metros cuadrados ubicados en la manzana número 85 sean transmitidos a favor de la C. Myriam Chiv Mijares.-----

Cuarto.- La superficie de terreno designada para permuta y que es propiedad del Municipio se encuentra distribuida de la siguiente manera: manzana número 74, 84 y 85 del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Angeles al oriente de esta ciudad, haciendo un total de 691.37 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Manzana N° 74 Norte: 2.45 m con la calle Albacete ó Paseo del Avestruz; Sur: 2.45 m. con la calle Tolosa; Oriente: 80.00 m. con la manzana 74; Poniente: 80.00 m. con calle Venecia, con una superficie de 196.00 metros cuadrados; Manzana N° 84 Norte: 4.38 m con la calle Tolosa; Sur: 4.38 m con la Av. del Pavorreal; Oriente: 80.00 m con la calle Venecia; Poniente: 80.00 m con la manzana 84, con una superficie de 350.40 metros cuadrados; Manzana N° 85 Norte: 2.45 m con la calle tolosa; Sur: 2.45 m con lote de la misma área a permutar; Oriente: 59.18 m con la manzana 85; Poniente: 59.18 m con la calle Venecia, con una superficie de 144.99 metros cuadrados.-----

Quinto.- Las C.C. María de Jesús Aurora Chiv Mijares de Guerra y Myriam Chiv Mijares, entregan al Municipio un predio de su propiedad ubicado en las manzanas número 63, 74 y 85 del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Angeles al oriente de esta ciudad, haciendo un total de 691.37 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Manzana N° 63 Al Norte: en 6.783 metros con fracción de la misma manzana; 36.28 m. con el resto de la propiedad afectada; Al Sur: 43.65 metros con la calle Albacete o Paseo del Avestruz; Al Oriente: 25.946 metros con la calzada el Coleadero; Al Poniente: 23.75 metros con el resto de la propiedad afectada; 2.11 m. con la calle Venecia, con una superficie de 246.99 metros cuadrados; Manzana N° 74 Al Norte: 4.38 metros con la calle Albacete ó Paseo del Avestruz; Al Sur: 4.92 metros con la calle Tolosa; Al Oriente: 83.71 metros con la calzada el Coleadero; Al Poniente: 82.97 metros con terrenos de la misma manzana; con una superficie de 369.60. metros cuadrados; Manzana N° 85 Al Norte: 5.00 metros con la calle Tolosa; Al Nor oriente: 27.69 metros con la calzada el Coleadero; Al Sur poniente: 46.16 metros con terrenos de la misma manzana; Al Oriente: 17.25 metros con la calzada el Coleadero, con una superficie de 691.37 metros cuadrados; inscritos en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la Partida número 137, Folio 95, Libro Diez, Sección Primera, con fecha 12 de abril de 1982. ---

Sexto.- Se aprueba la Enajenación a Título Oneroso de una superficie de terreno excedente ubicado en el Fraccionamiento Antiguo Los Angeles con las siguientes medidas y colindancias: Área 1 Nororiente: 36.94 con la calzada el Coleadero; Sur: 9.95 m con la Av. del Pavorreal; Poniente: 35.57 m con la manzana 85, con una superficie de 176.96 metros cuadrados; Área 2 Norte: 2.45 m con terrenos a permutar; Sur: 2.45 m con Av. el Pavorreal; Oriente: 20.82 m con la manzana 85; Poniente 20.82 m con la calle Venecia, son una superficie de 51.03 metros cuadrados.-----

Séptimo.- La Permuta quedará sujeta a la condición de la celebración del contrato de compraventa de la superficie señalada, fijándose el precio en un dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Finanzas en la cantidad de \$73,000.00 (setenta y tres mil pesos).-----

Octavo.- Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento elabore el Proyecto de Decreto y sea remitido al Gobierno del Estado para que lo turne a la aprobación del H. Congreso Local.-----

Quinto punto del orden del día.- El Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal, presentó para análisis, discusión y en su caso aprobación del cambio de uso de suelo para una fracción de 170 hectáreas del Ejido Rancho Alegre.-----

En uso de la palabra el Aro. Jaime Armando de Lara Tamayo, dio lectura al dictamen